

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920**  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2021-MDLA/CM**

**La Arena, 09 de julio de 2021**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de julio de 2021, el Acuerdo de Concejo 054-23021-C/PPP de fecha 28 de junio de 2021, Informe Legal N° 375-2021-MDLA-GAJ de fecha 09 de julio de 2021, respecto a Suscripción de CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO II ETAPA, SAN SEBASTIÁN Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTEGRANDE- DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA DE PIURA- REGIÓN PIURA”

CONSIDERANDO:



Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

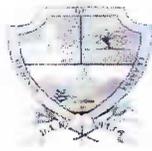


Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;



Que, el artículo 9°, inciso 26) de la misma Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura ha emitido el Acuerdo de Concejo N° 054-2021-C/PPP, de fecha 28 de junio de 2021, mismo que en Artículo Primero de la parte resolutive dispone: APROBAR la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de La Arena, cuyo objeto es la transferencia financiera para la Ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACION EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO II ETAPA, SAN SEBASTIAN Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO MONTE GRANDE, DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA”, hasta por un monto de S/. 649,655.60 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco con 60/100 soles). Asimismo en el Artículo Segundo dispone:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920**  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2021-MDLA/CM**

**La Arena, 09 de julio de 2021**

AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el convenio entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de La Arena;

Que, de la Lectura del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACION EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO II ETAPA, SAN SEBASTIAN Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO MONTE GRANDE, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA”, se advierte que, en la CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES, hace mención que, a través del Oficio N° 044-2021-MDLA/A, la Municipalidad Distrital de La Arena, solicita la trasferencia de recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, por la suma de S/. 706,875.82, para el financiamiento del referido proyecto;



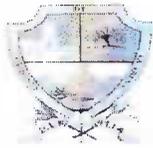
Que, además el citado convenio tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos que permitan la transferencia financiera correspondiente de acuerdo al dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 188-2021-A/MMP de fecha 17 de marzo del presente, que RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: “aprobar la distribución de la asignación provincial del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, tomando en cuenta los términos que se detalla en el citado Convenio, señalando que, la partida total aprobada asciende a la suma de S/. 5, 625,000.00, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de La Arena la suma de S/. 649,655.60, que es factible transferir en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021”;



Que, por otro lado, en la CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES, establece que, la Municipalidad Provincial de Piura asume el compromiso de Aprobar el financiamiento que hará a favor de la Municipalidad Distrital de La Arena, por el monto de S/. 649,655.60 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil, Seiscientos Cincuenta y Cinco con 60/100 soles), mismo que será utilizado en el Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACION EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO II ETAPA, SAN SEBASTIAN Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO MONTE GRANDE, DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA”, Código Único de Inversiones N° 2404324. Y Además de Aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de la Arena; asimismo revisar y aprobar el Expediente Técnico antes de iniciar la ejecución del referido proyecto, proporcionar oportunamente a la Municipalidad Distrital de La Arena los recursos financieros del monto total de la transferencia financiera, y otros que se detalla en el citado Convenio; siendo que la Municipalidad asume los compromisos de Incorporar a su Presupuesto Institucional Modificado (P.I.M.) 2021 la ejecución del aludido proyecto, de igual forma la entidad deberá aceptar la transferencia financiera proveniente de la Municipalidad Provincial de Piura con autorización del Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de La Arena, por otro lado la entidad deberá realizar el financiamiento dinerario hasta cubrir el monto total del expediente técnico del proyecto a ejecutar, descontando el aporte de la Municipalidad Provincial de Piura y otros compromisos que se detallan en el referido Convenio;



Que, mediante , Informe Legal N° 375-2021-MDLA-GAJ de fecha 09 de julio de 2021, La Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION, indicando que compulsados los hechos, del análisis de la normativa invocada, se tiene que desde el punto de vista legal, resulta procedente la firma del



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2021-MDLA/CM**

**La Arena, 09 de julio de 2021**



Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de La Arena, para la Ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO II ETAPA, SAN SEBASTIAN Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO MONTE GRANDE, DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA”; sin embargo, en atención a lo precisado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal pronunciarse sobre su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR y AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, la Suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO II ETAPA, SAN SEBASTIÁN Y II ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTEGRANDE- DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA DE PIURA- REGIÓN PIURA”.



**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Responsable y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
SR. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS  
AL CALDIA